

3

Sociedad de Jaen.

1817. C-50

01. Correspondencia con otros
Povos de ds. n. 5



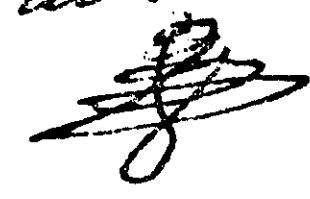
[Faint handwritten notes on the left page]

[Faint handwritten notes at the bottom of the left page]

[Faint handwritten notes on the right edge of the right page]

Passé à manos de V. S. el adjunto exemplar del
manifiesto que la R.^a Sociedad Económica de Jaen há da-
do al público sobre los premios que vá á distribuir en el
30 del próximo Mayo, para que V. S. se sirva hacerlo
presente á los Señores Individuos de esta de Valencia,
segun me lo propone aquella en su oficio de 16 del cor-
riente.

Dios que á V. S. m. P. a. Valencia y Abril 29
de 1817.

J. Beremundo Arrob. de Val.


S.^r Secretario de esta R.^a Sociedad Económica de Valencia.



[Faint handwritten notes on the left page]

[Faint handwritten notes at the bottom of the left page]

MANIFIESTO.

Encargada la Real Sociedad de extender en esta Provincia las luces de la educación cristiana y civil, de fomentar la agricultura, las artes y la industria, y de emplear su zelo en los objetos de beneficencia y utilidad pública; no contenta la Corporación con ocuparse todo el año en las tareas de su instituto quiere promover aquellos grandes objetos, proponiendo alicientes al labrador, al artesano, al hombre industrioso, al Maestro y al discípulo, para que todos se estimulen en sus adelantos y reporten la recompensa de su virtuosa aplicación: á este fin los invita la Sociedad con los premios que han de distribuirse en la tarde del día 30 de Mayo de este año en obsequio del augusto día de nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando VII: el público recibirá esta oferta de la Sociedad como un desahogo de su beneficencia, y de su amor al REY, y el Señor Don Fernando VII: que no extienda los premios con la generosidad, que quisiera y merece el digno Soberano á quien los consagra: ¡Ojalá pueda en otro año llevar á los pies del trono un manifiesto que proporcione mayores ventajas y excite mas á la emulación! Tendrá entonces todo el desahogo de su placer por el beneficio público.

EDUCACION.

Nada mas interesante que ella á la felicidad del Estado, y para recompensar á los profesores y alumnos ofrece la Sociedad. Tres medallas de plata peso de una onza á igual número de niños que se presenten mas instruidos en la doctrina cristiana con menos tiempo de enseñanza. Otra medalla del mismo peso al niño que lea con mejor sentido. Igual premio al que escriba con mejor caracter nacional y ortografía. Una medalla de plata peso de onza al niño mas instruido en aritmética, y ortografía castellana. Otros dos premios ó medallas de plata del mismo peso á los niños mas instruidos en los rudimentos de latinidad. Dos medallas de plata de peso de onza á los jóvenes mas adelantados en latinidad, arte métrica, poética y retórica. Dos medallas de plata del mismo peso á las dos niñas mas instruidas en la doctrina cristiana, leer, escribir, y contar. Igual premio á las mas aventajadas en costura, bordado y demas labores de su sexò. Un premio ó medalla de dos onzas de plata á la Maestra que presente mas numero de alumnos adelantados en leer, escribir, contar, Otra medalla de oro, peso de quatro onzas de plata á la Maestra que presente mas numero de niñas instruidas en las labores utiles. Doctrina cristiana, gramática castellana, y en la parte de latinidad que profese con tal que no haya obtenido el mismo premio en los años anteriores, en cuyo caso la Sociedad recompensará sus adelantamientos con otro distintivo, que le sirva de aliciente para progresarlos y de premio á su constante aplicación. Ultimamente, se dará una medalla de plata peso de una onza al alumno mas sobresaliente en la escuela de dibujo, y al profesor de ella se le distinguirá por la Sociedad con proporcion á sus tareas.

AGRICULTURA.

Para su fomento distribuirá la Sociedad una medalla de oro peso de una onza al que escriba una memoria y descubra el remedio de desterrar en esta Provincia la epidemia ó aceción que infesta á los olivos en diferentes pueblos de ella, sin tocar en el extremo de cortarlos y atrasar sus producciones. Igual premio al que escriba otra memoria para criar las viñas en menos tiempo y costo, y manifieste practicamente el remedio para evitar en las cepas la infección llamada hongillo blanco y negro que las destruye enteramente. Otro premio igual al que escriba una memoria para facilitar canales de riego con los rios de esta Provincia. Y otro premio de doscientos reales al que fomentare en ella los prados artificiales.

INDUSTRIA Y ARTES.

Estos se protegen por el gobierno ilustrado y benéfico de S. M., y siguiendo su digno exemplo la Sociedad ofrece. Cien reales vellón al aprendiz que con menos tiempo de enseñanza presente en su arte una obra bien acabada. Trescientos reales ó una medalla de oro al artista que dé mas número de jóvenes mejor instruidos en el arte que profese. Y otro igual premio al que presente una obra en su arte de mas utilidad al público con toda su perfeccion.

BENEFICENCIA.

Es propia de la Sociedad benéfica para todos, y en desempeño de su instituto propone y dará. Una medalla de oro peso de onza al profesor que dé vacunados en esta Ciudad ó su Provincia, mas número de niños, propagando este beneficio á la humanidad. Igual premio á la persona que acredite haber hecho la operación escasa con el feliz resultado de no haber peligrado el feto, y recibido el bautismo. Cien reales al alumno del Real Hospicio mas aventajado en los ramos de educación civil y moral, que se les enseñe.

POLICIA Y UTILIDAD PUBLICA.

Dos objetos peculiares de la Sociedad, y para conseguir que se adelanten en esta Provincia ofrece. Título de Socio al que escriba y presente una memoria respectiva á la economía pública y policía urbana y rural de esta Ciudad y su término, designando los medios mas faciles y menos costosos de mejorar estos interesantes objetos, y de asegurar en la poblacion la salubridad con el ornato público, y la seguridad en las heredades del campo y sus frutos. Igual premio al que descubra alguna mina de carbon de piedra en esta Provincia presentando á esta Real Sociedad ensayada la materia en términos de poderse inflamar como el comun de la leña, manifestando su uso y ventajas, á cuyo efecto le excitará al que escriba esta memoria la Real Cédula de 26 de Diciembre de 1789. Y una medalla de oro peso de onza, al que trabaje, facilite ó proporcione á la Sociedad la maquina fumigatoria para el socorro de los ahogados. Los premios de este manifiesto serán adjudicados y distribuidos, previa la censura de la Sociedad. Los que escriban memorias deberán remitirlas al Secretario de este Real cuerpo hasta el día 15 de Mayo, y en el mismo término quedarán entregadas las obras que se presenten para examinar y calificar su mérito. La Sociedad desea que los aspirantes manifesten en sus trabajos testimonios auténticos de su laboriosa aplicación para que pueda elevarlos á los pies del REY nuestro Señor, y entonces se habrá celebrado dignamente el día glorioso de S. M. Jaén 27 de Marzo de 1817.

Vicente Jaudenes

Juan Nepomuceno
Lozano
Sec. ria